

MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN FUNCIONES DE SECRETARÍA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS.

CERTIFICA: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil quince, adoptó entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO DE CANARIAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR DEL CEIP TOSCAL-LONGUERA PARA EL CURSO ESCOLAR 2015-2016.- Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Juventud y Fiestas, cuya partes expositiva a continuación se transcribe:

"Visto el proyecto de un nuevo Convenio de Colaboración entre la actual Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias y este Ayuntamiento para el establecimiento de las condiciones de la puesta en funcionamiento del comedor escolar, subvencionado parcialmente, del CEIP Toscal-Longuera para su vigencia durante el curso escolar 2015-2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.-La Dirección General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación, mediante Resolución de 24 de mayo de 2010 autorizó la creación del comedor escolar del CEIP Toscal-Longuera, con tipo de gestión indirecta, no subvencionado y un módulo de 180 comensales, en principio para el curso escolar 2010-2011; habiéndose suscrito por este Ayuntamiento un primer Convenio con dicha Consejería con fecha 14 de febrero de 2011 para la asunción por la Corporación Municipal de los gastos de funcionamiento del referido comedor escolar.

2.- En virtud de acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 30 de octubre de 2014, este Ayuntamiento aprobó el último Convenio de Colaboración con la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias para el establecimiento de las condiciones de la puesta en funcionamiento del comedor escolar no subvencionado del CEIP Toscal-Longuera que regía hasta la finalización del curso escolar 2014-2015.

3.- En virtud de dicho Convenio, este Ayuntamiento ha venido asumiendo la financiación de los gastos de funcionamiento del servicio, complementario a la educación, del referido comedor escolar.

4.- Este Ayuntamiento denunció el susodicho Convenio dentro del plazo establecido en el mismo, en virtud de Decreto de la Alcaldía de 9 de marzo de 2015, ratificado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de marzo del presente año, y ello a fin de que no se prorrogara este Convenio para el curso escolar 2015-2016.

5.-No obstante, tras la referida denuncia del Convenio y después de los contactos mantenidos entre la Consejería de Educación y este Ayuntamiento se concluyó que dicha Consejería se haría cargo de los gastos de funcionamiento del servicio de comedor escolar a partir del curso 2016-2017, y que este Ayuntamiento asumiría excepcionalmente la financiación de dichos gastos solamente para el curso 2015-2016, con lo que se pretende la suscripción de un nuevo Convenio de Colaboración, éste ya con carácter improrrogable. Todo ello conforme resulta de la documentación obrante en el expediente.

